

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HELIODORO ESPINOSA, SALAZAR
DEMANDADO: NARCISA DEL SOCORRO CASTRO MATORANA
RADICACIÓN: 76-001-4003005-2005-00213-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de desarchivo y conversión de depósitos por la parte demandante.

Sírvase proveer. Cali, 21 de octubre de 2020

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto de trámite No. 813

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veinte (2.020)

A través de escrito radicado por el apoderado de la parte demandante, este solicita se disponga el traslado de sendos depósitos judiciales que aduce constituidos por cuenta de este proceso, con destino al Juzgado 7° de Ejecución de Sentencias de Cali como consecuencia del embargo de dineros remanentes solicitado por dicho recinto judicial.

En lo pertinente debe señalar el despacho que la antedicha solicitud será despachada desfavorablemente toda vez y como quiera que de la foliatura no se desprende que se haya aceptado por parte de este despacho, solicitud de remanentes por cuenta del Juzgado aludido; por otra parte, al verificar la existencia de depósitos judiciales en el portal del Banco Agrario, se advierte que todos los dineros que en su momento se constituyeron por cuenta de este proceso, se encuentran cancelados por pago o por prescripción como se evidencia en la constancia que precede.

Así sustentada la decisión que se ha de proferir, este juzgado,

RESUELVE:

UNICO.- NEGAR conforme las razones expuestas, la solicitud de transferencia de dineros solicitada por el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

23 OCT. 2020

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. 11 CP DE HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE PRECEDE.	
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria	